



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
Gerencia Regional de Agricultura

100º BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Entidad convocante	GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA LAMBAYEQUE
Nomenclatura	AS-SM-5-2024-GR.LAMB/GRA-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Servicio
Descripción del objeto	Servicio de consultoría en general para la elaboración del estudio de pre inversión Mejoramiento del Servicio de Provisión de agua para riego en el canal Tres de Mayo, Atoya Tembladera, distrito de Incahuasi de la provincia de Ferreñafe del departamento de Lambayeque código de idea 260823 distrito de Monsefú provincia de Chiclayo departamento de Lambayeque
Número de Contratación	GR-2024-163

**ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO**

Siendo las 10:00 horas del día 27 de mayo de 2024, en el área de Logística de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lambayeque, ubicado en Av. Arequipa N.º138 – Urb. Los Libertadores - Chiclayo, el comité de selección designado mediante Resolución de Gerencia Regional N.º0092-2024-GR. LAMB/GRA siendo representado por el señor Ing. Antonio Ioakim Martínez Díaz, en calidad de presidente titular; Ing. Renzo Aldo Carrillo González, en calidad de primer miembro titular; y el CPC. Carlos Alonso Gil Alarcón, como segundo miembro titular, comité encargado de la preparación, conducción y la realización del procedimiento de selección AS-SM-5-2024-GR.LAMB/GRA-1: denominado Servicio de consultoría en general para la elaboración del estudio de pre inversión Mejoramiento del Servicio de Provisión de agua para riego en el canal Tres de Mayo, Atoya Tembladera, distrito de Incahuasi de la provincia de Ferreñafe del departamento de Lambayeque código de Idea 260823 distrito de Monsefú provincia de Chiclayo departamento de Lambayeque", a fin de llevar a cabo la declaratoria de desierto del presente procedimiento de selección.

• Presidente titular	Antonio Ioakim Martínez Díaz
• Primer Miembro	Renzo Aldo Carrillo González
• Segundo Miembro	Carlos Alonso Gil Alarcón

**I. DECLARATORIA DE DESIERTO**

El comité de selección informa sobre la admisión y evaluación de las ofertas, previstos en las bases integradas, de acuerdo a la acta de admisión, calificación y evaluación, en relación al Artículo 65 Declaración de desierto del Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento indica lo siguiente: "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas."

En tal sentido, al no existir ninguna oferta válida, el presente procedimiento de selección es declarado **DESIERTO**.

Con acuerdo pleno de los puntos tratados, se dio por finalizado el acto suscribiendo la presente acta en señal de conformidad y aprobación del texto de la presente acta, el día 27 de mayo de 2024 a las 10:15 horas.

RENZO ALDO CARRILLO GONZÁLEZ  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

ANTONIO IOAKIM MARTÍNEZ DÍAZ  
PRESIDENTE TITULAR

CARLOS ALONSO GIL ALARCÓN  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR